



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00024474-7/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 3 de Septiembre de 2019

DISPOSICION DGIT N° 9/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-00024474-7/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/ Certificados Digitales” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Atento a la solicitud de la Ingeniera Sol Galaz mediante nota 2323/19 del día 26/08/19, donde se “solicita 50 certificados digitales para completar el enrolamiento de todos los funcionarios restantes del fuero CAYT que aún no lo poseen, con el fin de poder asegurar la puesta en marcha de la firma digital obligatoria en todos los Tribunales de Primera y Segunda Instancia del fuero CAYT”.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, el Sr. Director General de la Dirección General de Informática y Tecnología Gustavo Araya Ramirez juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.1do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor ...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2388/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 34389 /19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 34888 /19).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:27/2012; a distintas empresas del rubro, - TECHNO SPACE, SITEPRO y MACROSEGURIDAD, invitadas mediante mail (ADJ 34393 y 35093; 35092 y 35075; 35091 y 34394 respectivamente-.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, la empresa TECHNO SPACE, acredita su valoración económica (ADJ 35094/19) por el renglón 1, un valor de dólares (U\$S 40) IVA INCLUIDO con una bonificación del quince por ciento, haciendo un total por la cantidad de cincuenta (50) Token CryptolID-FIPS 140 level 3 12 la suma de dólares mil setecientos (U\$S 1.700,00) IVA INCLUIDO, dado que el producto cotizado no concuerda con las especificaciones técnicas requeridas via mail, el presente producto se desestima por no tener las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, la empresa MACROSEGURIDAD (MS Argentina S.R.L), acredita su valoración económica (ADJ 35097/19) por el renglón 1, un valor de dólares treinta y cinco (U\$S 35,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total por la cantidad de cincuenta (50) MS-IDProtect Token USB 72 KB Java Card la suma de dólares mil setecientos cincuenta (U\$S 1.750,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección via mail.-

Que la empresa SITEPRO desistió de participar en la cotización requerida mediante Mail enviado adjundado a (ADJ 35099).

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por **MACROSEGURIDAD (MS Argentina S.R.L)** resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate”.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa MACROSEGURIDAD (MS Argentina S.R.L), haciendo un total por la cantidad de cincuenta (50) MS-ID Protect Token USB 72 kb Java Card, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 35100/19 -, por el renglón 1, por un valor de dólares treinta y cinco (U\$S 35,00) IVA INCLUIDO, cada uno, haciendo un total de dólares mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°;

Por ello, y sus modificatorias;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**



Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Autorizar por la adquisición certificados digitales de (50) MS-ID Protect Token USB 72 kb Java Card con la firma **MACROSEGURIDAD (MS Argentina S.R.L)** según Renglón 1 en la suma de dólares treinta y cinco (U\$S 35,00) IVA INCLUIDO, haciendo un total por la cantidad de cincuenta (50) certificados digitales MS-ID Protect Token USB 72 kb Java Card la suma de dólares mil setecientos cincuenta (U\$S 1.750,00) de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma **MACROSEGURIDAD (MS Argentina S.R.L)**, por la suma total dólares mil setecientos cincuenta (U\$S 1.750,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 35097/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009). Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese **MACROSEGURIDAD** y a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIT N° 9/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES